



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/010-IAE/2025 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. SELENA CRUZ MONTAÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.



I.4. La C. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1.0.3 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

I.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

I.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Ordinaria 028/2025, del 15 de julio de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025 relativo a la Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto, con la empresa denominada Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA S.A. de C.V., quien ofertó los lotes uno, dos y tres, por un monto total por precio unitario de \$138,700.95 (Ciento treinta y ocho mil setecientos pesos 95/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

I.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de hasta \$2,148,583.45 (Dos millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible	Monto a afectar
Uno	114002-00000000002-214205AALAA0125	205 – Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	\$ 1,509,280.00	\$ 1,509,280.00
Dos	114003-14903000001-214205AALAA0125		\$ 58,632.91	\$ 58,632.91
Tres	114004-14801000001-214205AALAA0125		\$ 231,170.54	\$ 231,170.54
	114004-14801000004-214205AALAA0125		\$ 349,500.00	\$ 349,500.00
Tres				
Total			\$2,148,583.45	\$2,148,583.45

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número siete mil ciento cuarenta y dos (7,142), volumen ciento cincuenta y siete (157), de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público Número sesenta y cinco (65)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202200253294, de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Su objeto social es, entre otros, en relación al estatuto social Tercera, numerales 1 y 4 de su acta constitutiva, "La compra venta al mayoreo y menudeo de todo tipo de artículos de papelería, librería, escolares y de oficina; así como de equipos de cómputo y accesorios del mismo, mobiliario y equipo de oficina, todo tipo de artículos y equipos de arquitectura e ingeniería, artículos de importación, así como servicio de copias, engargolado y enmicado" y "La comercialización de productos de oficina y papelería. Incluyendo software, hardware, consumibles de informática, mobiliario de oficina y productos derivados del papel" respectivamente.

II.3. La C. Selena Cruz Montaña, acredita su personalidad como administradora única de "**LA EMPRESA**" según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número siete mil ciento cuarenta y dos (7,142), volumen ciento cincuenta y siete (157), de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público Número sesenta y cinco (65) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202200253294, de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.4. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro 0477104091905.

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en Calle Río Tehuantepec número exterior 220 número interior 2, colonia Ampliación Indeco Xoxo, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro AIO2209226U8, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PVI7708, el cual está vigente y actualizado.

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.9. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos



materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, "LAS PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por "LAS PARTES", y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a "LA EMPRESA", la cantidad de hasta \$2,148,583.45 (Dos millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible	Monto a afectar
Uno	114002-00000000002-214205AALAA0125	205 – Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	\$ 1,509,280.00	\$ 1,509,280.00
Dos	114003-14903000001-214205AALAA0125		\$ 58,632.91	\$ 58,632.91
Tres	114004-14801000001-214205AALAA0125		\$ 231,170.54	\$ 231,170.54
Tres	114004-14801000004-214205AALAA0125		\$ 349,500.00	\$ 349,500.00
		Total	\$2,148,583.45	\$2,148,583.45

En caso de que "LA EMPRESA" entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.5 y 1.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, **"LA EMPRESA"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.



CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes adquiridos, conforme a lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**.

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de **"LA SECRETARÍA"**, quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, **"LA EMPRESA"**, se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: **"LA EMPRESA"** deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"** dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contener los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el



"Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con "LA EMPRESA" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por ésta. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0022-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

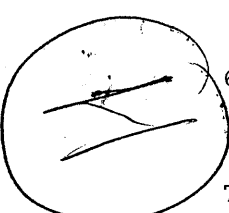
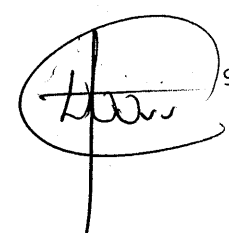
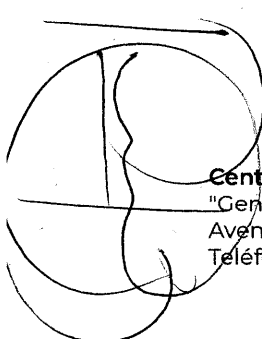
"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.



Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

- 
1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
 2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
 3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
 4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
 5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
 6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
 7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
 8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
 9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
- 
- 
- 

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- A. Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"LA SECRETARÍA"**, lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de **"LA SECRETARÍA"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"LA EMPRESA" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que



correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

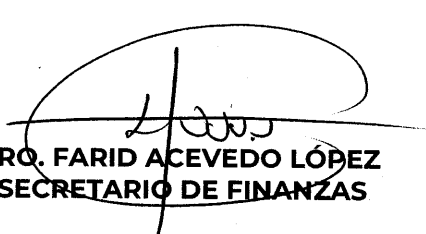
El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

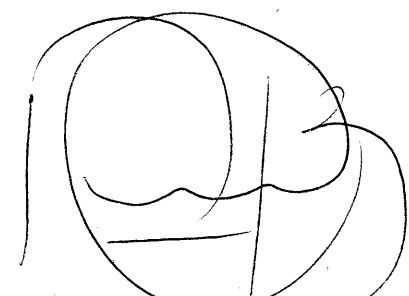
VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRQ. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

POR "LA EMPRESA"

C. SELENA CRUZ MONTAÑO
ADMINISTRADORA ÚNICA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA S.A. DE C.V.

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

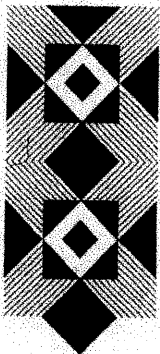
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SF/DA/010-IAE/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. SELENA CRUZ MONTAÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO I

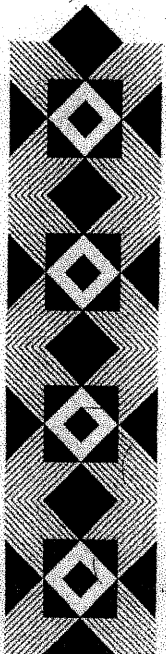
"SANTERAS"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



0270

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

Al C.:

FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción
del puesto:

0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u
Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

T1400100000000000100

Área de Adscripción:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual:
A partir del:

\$ 26,198.00
01/12/2022

Sustituye a:

C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

**CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA
SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **CASADO**

Edad:

42 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA"

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Malixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
- Archivo, -Expediente y -Dependencia



SAN TEXAS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.:

PAOLA PORRAS PÉREZ

LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número: **030** RFC: **POPP900605IL2**

N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **TI400200000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA**

Sexo: **FEMENINO**

Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados Internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Sí no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:
- Archivo, - Exadiente y - Dependencia

2 de Febrero de 2023.

0036

Recibí original de nombramiento y oficio de designación.



"SIN TEXTO"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. M.A. Uryel Bautista Vasquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

A la C.:

LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Nombramiento número: **147** R.F.C.: **CUPL920131PX6** N.U.E.: **50500** N.U.P.: **7495**

Clave y Descripción del puesto: **OJ1702A JEFA DE DEPARTAMENTO 17A**

Dependencia u Órgano **SECRETARÍA DE FINANZAS**
Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: **T140020000000000230**
Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Sueldo Mensual: **\$ 6,890.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. CONCEPCIÓN JACOBO COYOTL**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE LAS ROSAS # 5, COLONIA JACARANDAS, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**
Edad: **30 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **JEFA DE DEPARTAMENTO 17A** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para
-Archivo, -Expediente y -Dependencia

Recibi Original
13 feb 2023
Liliana Josselin Cruz

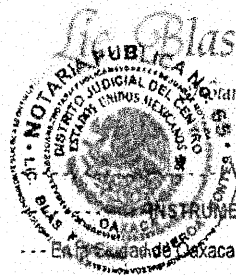


0288

"SIN TEXTO"

ANEXO II

SIN TEXTO



Blas Fortino Figueroa Montes

Notaria Pública 65 p del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

VOLUMEN (157) CIENTO CINCUENTA Y SIETE

INSTRUMENTO NUMERO (7142) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, yo, Licenciado BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, Notario Público Número Sesenta y Cinco del Estado de Oaxaca, actuando en mis oficinas ubicadas en la calle de Libres número seiscientos diez, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, HAGO CONSTAR:

--- EL CONTRATO DE SOCIEDAD que para la constitución de la persona moral denominada "ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante mí otorgan las ciudadanas SELENA CRUZ MONTAÑO e IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ, en los términos del antecedente y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

--- ÚNICO.- AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Para la constitución de la Asociación con la denominación antes expresada, la Secretaría de Economía, concedió por medios electrónicos a través del Módulo Único de Autorización de Denominaciones y Razones Sociales: mue.economia.gob.mx, la autorización correspondiente con Clave Única del Documento (CUD) A202209140933294089, la cual contiene la firma electrónica del suscriptor de dicha autorización y los antecedentes de reserva, de la cual se imprime un ejemplar el cual consta de siete páginas tamaño carta, el cual se agrega al apéndice de escritura marcada con la letra "A"

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

--- UNICA.- CONSTITUCIÓN.- Las ciudadanas SELENA CRUZ MONTAÑO e IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ mediante esta cláusula CONSTITUYEN una Persona Moral Mercantil que se registrará bajo el régimen de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asumiendo las obligaciones establecidas en el capítulo de responsabilidad contenido en la autorización de uso de denominación o razón social concedida por la Secretaría de Economía, inserta en el apartado de antecedentes de esta escritura; y convienen que la sociedad que constituyen se registrará por los siguientes:

ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

--- PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- La sociedad se denominará ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA, denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C.V.

--- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, pero podrán establecerse sucursales u oficinas en cualquier parte del Estado o de la República Mexicana y en el extranjero, pudiendo también en los contratos que celebren establecer domicilios convencionales.

--- TERCERA.- El objeto de la Sociedad será, enunciativa más no limitativamente, el siguiente:

--- 1.- La compra venta al mayoreo y menudeo de todo tipo de artículos de papelería, librería, escolares y de oficina; así como de equipos de cómputo y accesorios del mismo; mobiliario y equipo de oficina, todo tipo de artículos y equipos de arquitectura e ingeniería, artículos de importación, así como servicio de copias, engargolado y enmocado. 2. - Distribución y venta al por mayor de artículos y objetos de escritorio, tintas, lápices, bolígrafos, plumas estilográficas, gomas, compases, reglas, artículos papelería, material escolar y pedagógico. 3. - Papelería y productos de oficina en general por cuenta propia o ajena en la república mexicana o en el extranjero. 4. - La comercialización de productos de oficina y papelería, incluyendo software, hardware.

Cotejado 03.09.2022

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



0

IMAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

consumibles de informática, mobiliario de oficina y productos derivados del papel. 5.- Venta de sillas, mesas, muebles y toda clase de recipientes en sus diferentes aplicaciones para uso escolar, de oficina o industrial. 6.- La venta de escritorios muebles y enseres de oficina, escolares, divisiones modulares, y sus relacionados, así como también la venta de kits escolares, maquinaria, aparatos y material eléctricos, aparatos para la grabación, reproducción de imagen y sonido. - 7.- La compra venta de productos de diseño y artes gráficas, fotocopios, anillado y plastificado de documentos, empastados y encuadernación de libros. 8.- La comercialización de artículos para la recreación, deportes, juguetería lencería, etc. 9.- Comercializar, fabricar, vender, comprar, distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugados. 10.- Exportar, importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. 11.- Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. 12.- Contratar personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en uno o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. 13.- Asociarse con asociaciones en participación, o con otras sociedades, o con personas físicas. 14.- En general realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos, accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes mencionados. -----

--- CUARTA. - La duración de la Sociedad será de quince años, prorrogables por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y se contarán a partir de la fecha de esta escritura. -----

--- QUINTA. - "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- CAPITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y EJERCICIOS SOCIALES -----

--- SEXTA.- Los ejercicios sociales correrán a del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social, que será irregular. -----

--- SEPTIMA. El capital de la sociedad se conforma por acciones nominativas con un valor de \$1000.00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una de ellas y se dividirá en los términos siguientes: -----

--- I.- Por el CAPITAL FIJO representado por la SERIE "A", el cual no podrá ser menor a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL). -----

--- Los aumentos o disminuciones futuras al capital fijo deberán acordarse en Asamblea. -----

--- II.- Por el CAPITAL VARIABLE representado por la SERIE "B", será ILIMITADO y se dividirá en partes sociales, según el número de socios que aporten ese capital. -----

--- Para los aumentos o disminuciones futuras al capital variable basta que conste la anotación respectiva en el Libro de Capital, haciéndose efectivo dicho aumento a partir de dicho registro, pero en su oportunidad deberán hacerse del conocimiento de la Asamblea los movimientos que se registren. -----

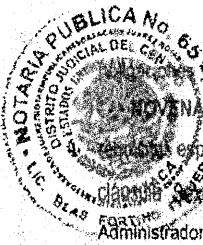
--- En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado en proporción al número de sus acciones. El derecho a que se refiere el párrafo anterior deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de la Asamblea -----

--- OCTAVA.- Las acciones en que se divide el capital social confieren a sus tenedores iguales derechos y



Lic. Blas Fortino Figueroa Montes

Notaría Pública 65 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Ciudad de México, México



han sido suscritas totalmente y pagado su valor íntegro y en efectivo.-----
Tanto las acciones como los títulos provisionales que de ellos se expida deberán contener los
datos especificados en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la inserción de la
Cláusula Sexta y llevarán las firmas autógrafas del Presidente del Consejo de Administración o del
Administrador Único en su caso y del Comisario de la Sociedad.-----

--- DECIMA.- Cada acción representa un voto, son indivisibles y cuando pertenezcan a dos o más personas,
éstas deberán nombrar un representante común ante la sociedad.-----

--- DECIMA PRIMERA.- Para que puedan ceder o endosar las acciones será necesario el consentimiento de
todos los socios tomado en Asamblea General de Accionistas.-----

--- DECIMA SEGUNDA.- Sus otorgantes no se reservan participación alguna o privilegios en su carácter de
fundadores.-----

-CAPITULO III: DE LAS ASAMBLEAS-

--- DECIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad,
legalmente instalada representa la universalidad de las acciones, son obligatorias aún para los ausentes,
disidentes o incapacitados.-----

--- DECIMA CUARTA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez
al año, después de practicado el Balance General pero dentro del término que marca el artículo 181 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles.-----

--- DECIMA QUINTA.- Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponde, de acuerdo con lo
establecido en los artículos 168, 183, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria
deberá constar en el Orden del Día y se publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades
Mercantiles por lo menos diez días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración.-----

--- Todos los accionistas a excepción del que convoque deberán ser avisados de esta convocatoria por medio
de correo certificado o fax con acuse de recibo, a los domicilios que se señalan en esta acta constitutiva o en
cualquiera otro que modifique a los citados y que tendrán que quedar asentados en el acta de la asamblea
anterior a lo que se convoque.- Este aviso deberá hacerse, por lo menos quince días hábiles antes de la
celebración de la misma.-----

--- DECIMA SEXTA.- El requisito de la publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su omisión no
será causa de nulidad de la Asamblea en cualquiera de los casos siguientes.-----

- a).- Cuando se reúna una Asamblea como consecuencia de otra anterior, siempre que haya sido señalado
previamente el día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los especificados en la primera
convocatoria.- b).- Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la Asamblea
y hayan firmado una copia de la convocatoria con anotación del número de acciones que cada uno represente.-

--- DECIMA SEPTIMA.- Para tener derecho a asistir a una Asamblea General de Accionistas deberá depositar
sus acciones o los certificados que los representen en la Tesorería de la Sociedad o en una Institución de
Crédito a más tardar una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea, el certificado que se
les expida les servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones o votaciones, los accionistas podrán
ser representados por medio de simples cartas poder o por escrito dirigido al Administrador Único o al
Presidente del Consejo de Administración.-----

--- DECIMA OCTAVA.- La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo
de Administración y si no concurre por el socio que designen los accionistas por mayoría de votos, para hacer
la declaración de que hay quórum se nombrará un Escrutador entre los socios para que haga el recuento de



Cotejado 03.07.06

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



acciones representadas.- Los concurrentes designarán un Secretario. Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representada en ella por lo menos el sesenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.- Para que haya quórum en las Asambleas Generales Extraordinarias deberán estar representadas las acciones cuyo monto ascienda al setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta por ciento por lo menos de ese capital representado.-

--- **DECIMA NOVENA.**- Cuando el día señalado para una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y entonces serán válidas las resoluciones que se tomen cualquiera que sea el número de accionistas, siempre que:

--- a).- Cuenten con la representación del 51% de las acciones que representen el capital social.- b).- Se haga esta advertencia en la convocatoria y no se traten más asuntos que los listados en la primera Orden del Día.-

--- Todas las resoluciones de cualquier Asamblea, deberán ser comunicadas a los accionistas ausentes, si los hubiera, a los domicilios que ellos han señalado en el presente documento o bien en los domicilios que ellos señalen y hayan sido asentados en el acta de Asamblea ya sea ordinaria o no.-

--- **VIGESIMA.**- Instalada la Asamblea si por falta de tiempo no pudieren resolver todos los asuntos listados en la Orden del Día, se podrá suspender la sesión para reanudarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.-

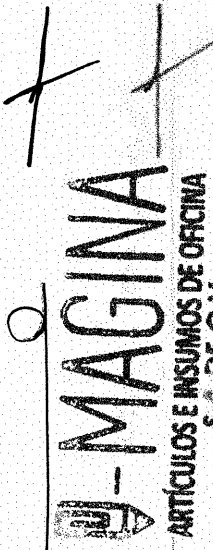
--- **VIGESIMA PRIMERA.**- De todas las Asambleas se levantará Acta que se asentará en el libro respectivo que será autorizado con las firmas del Administrador Único o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por cualquiera que haga sus veces, a ellas se agregará una lista de asistencia firmada por los concurrentes.-

--- **VIGESIMA SEGUNDA.**- La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse después de concluido el ejercicio social, como lo indica la cláusula Décima Quinta y se ocupará de los asuntos especificados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además conocerá de la distribución de utilidades y las Asambleas Extraordinarias se ocuparán de los asuntos enumerados en el artículo 182 de la referida Ley y además deberá presentarse el informe de los Administradores, en el que se incluirá la información a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

--- **VIGESIMA TERCERA.**- En la Asamblea General Ordinaria de accionistas, se señalarán las remuneraciones tanto ordinarias como extraordinarias que se otorgaran al administrador único o a los miembros del Consejo y al Comisario en funciones, estas remuneraciones se cargarán a la cuenta de gastos generales.-

..... **CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACION.**

--- **VIGESIMA CUARTA.**- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, según lo acuerde la Asamblea respectiva. El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, se designará por mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas y será el representante legal de la sociedad. El o los Administradores durarán en su cargo cinco años y podrán ser destituidos en cualquier momento por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. Aun cuando venciere este término el Administrador o el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de su cargo. En el caso de que la Asamblea de Accionistas optare por Administración a cargo de un Consejo este estará integrado por el número de Consejeros que señale la misma Asamblea y funcionará válidamente con la existencia de la mitad de sus miembros siendo indispensable para la validez de estas resoluciones, la

**MAGINA**
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



Fortino Figueroa Montes

Notario Público C.S. y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Secretario del Consejo de Administración o sus representantes debidamente acreditados con el poder correspondiente, por lo menos tomándose las resoluciones por mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate de voto de calidad.-----

--- La Asamblea General de Accionistas podrá designar uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes, Directores y Representantes Legales de la Sociedad, fijarles sus derechos, facultades, obligaciones y emolumentos y en cualquier momento destituirlos de sus funciones y revocar sus facultades. El o los Gerentes, Sub-Gerentes, Directores, Representantes Legales podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad.-----

--- VIGESIMA QUINTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones:-----

--- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, sus correlativos el dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y el de las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersona directa o por conducto de Abogado que designe ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales, o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquiera acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querrelas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones.-----

--- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, pudiendo administrar los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requieran la buena marcha de la Compañía, en los términos del párrafo segundo de las disposiciones legales antes indicadas.-----

--- 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos.-----

--- 4.- PODER GENERAL para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios y para suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir, cancelar y operar cuentas bancarias.-----

--- 5.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.-----

--- 6.- FACULTAD ESPECIAL para poder presentar y ratificar denuncias y querrelas, coadyuvar con el Ministerio Público y realizar todos los actos procedimentales, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales en que tenga intervención.-----

--- 7.- PODER GENERAL para nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores, Representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones.-----

--- 8.- FACULTAD para conferir toda clase de Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos.-----

--- 9.- PODER GENERAL para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante la SHCP, IMSS, INFONAVIT y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en

Cotejado B.F.F.C.V.
J-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



la República Mexicana.-----

--- 10.- **FACULTAD** para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones, participar en toda clase de concursos o licitaciones ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estado y Municipio en la República Mexicana.-----

--- 11.- **PODER GENERAL** para Firmar declaraciones y cualquier documentación ante la SHCP, SAT, IMSS, INFONAVIT y en general ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y ante particulares. Firmar y recibir todo tipo de documentación relacionada con la Clave CIEC, CIECF y Firma Electrónica Avanzada ante la Secretaría de Administración Tributaria.-----

--- 12.- Las demás que estos Estatutos y las Leyes le confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.-----

--- En caso de que sean varios los Administradores, el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo.-----

--- Para el ejercicio de los actos de dominio, el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración, requerirán el consentimiento de la Asamblea.-----

--- **VIGESIMA SEXTA.** El Administrador Único o cada uno de los Consejeros en sus respectivos casos garantizarán su manejo depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y no podrán obtener la devolución de la garantía hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes, solo la asamblea podrá eximir de dicha obligación a dichos funcionarios.-----

--- **VIGESIMA SEPTIMA.** El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos podrán designar uno o más Gerentes y Sub-Gerentes, representantes legales y fijarles sus facultades así como revocar el nombramiento en cualquier tiempo. Los Gerentes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad.-----

----- CAPITULO V: DE LA VIGILANCIA -----

--- **VIGESIMA OCTAVA.** La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario quien podrá ser o no accionistas y durará en funciones válidamente mientras que el sustituto no se presente a tomar posesión de su cargo.-----

--- **VIGESIMA NOVENA.** El Comisario en funciones caucionará su manejo si es accionista depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o bien otorgando fianza por dicha cantidad, solo la asamblea podrá eximir de dicha obligación a dichos funcionarios.-----

--- **TRIGESIMA.** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus Reglamentos, disfrutará de los emolumentos que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fije.-----

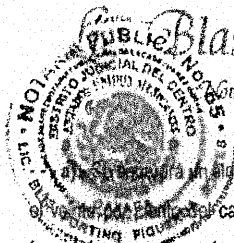
----- CAPITULO VI: INFORMES. -----

--- **TRIGESIMA PRIMERA.** El Administrador Único o el Consejo de Administración presentarán a la Asamblea General de Accionistas anualmente a la fecha de cierre de cada ejercicio según la cláusula anterior un informe que incluya por lo menos el enunciado general del Artículo 172 (ciento setenta y dos), incluyendo el informe de los Comisarios que deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea que haya de discutirlo en los términos del artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley de Sociedades Mercantiles.-----

----- CAPITULO VII: DE LAS UTILIDADES. -----

--- **TRIGESIMA SEGUNDA.** De las utilidades netas que muestre el Estado de situación financiera o balance general a la fecha de cierre del ejercicio social se aplicará como sigue:-----

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



Blas Fortino Figueroa Montes

Secretaría Pública 65 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

a) Se separará un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el cinco por ciento del capital social.- b).- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.- c).- El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, las cantidades que acuerde la Asamblea después del Balance que efectivamente arroje utilidades, y.- d).- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.-

CAPITULO VIII: LIQUIDACION

--- TRIGESIMA TERCERA.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 235 de la citada Ley.---

--- TRIGESIMA CUARTA.- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Administrador Único o el Consejo de Administración continuarán en el desempeño de sus cargos pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.---

--- TRIGESIMA QUINTA.- En el periodo de liquidación de la Sociedad los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponde al Administrador Único o al Consejo de Administración y el Comisario actuará con la representación que corresponde en la vía normal de la Sociedad.---

--- TRIGESIMA SEXTA.- Para todo lo no previsto en este contrato las partes se someten a lo indicado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

CLAUSULAS TRANSITORIAS

--- PRIMERA.- Los socios consideran esta reunión como primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a quienes se les reconoce el carácter de socios fundadores y quienes acuerdan que la Administración de la Sociedad esté a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO designando como tal a la ciudadana SELENA CRUZ MONTAÑO otorgándole desde este momento todas y cada una de las facultades a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de esta escritura, y en consecuencia será el REPRESENTANTE LEGAL de la misma, teniendo a su cargo la Firma Social.---

--- SEGUNDA.- La misma Asamblea y también por unanimidad de votos, designa como COMISARIO a la ciudadana IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ.---

--- TERCERA.- Los funcionarios nombrados aceptan sus cargos y protestan su fiel desempeño.---

--- CUARTA.- El capital inicial de la sociedad será por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), distribuido de la siguiente manera:---

--- El CAPITAL FIJO o "SERIE A" se constituye con la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100, Moneda Nacional).---

--- El CAPITAL VARIABLE o "SERIE B" iniciará al momento de aportarse capital a dicha serie.---

--- Dicho capital queda suscrito por cada socio de la siguiente manera:---

SOCIO	"SERIE A"	"SERIE B"	CAPITAL
SELENA CRUZ MONTAÑO	35	0	\$35,000.00
IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ	15	0	\$15,000.00
VALOR ACCIÓN \$1,000.00 TOTAL	50	0	\$50,000.00

--- QUINTA.- El Administrador hace constar que han quedado debidamente suscrito el capital social, y debidamente formado el capital social, así como las cauciones otorgadas por los funcionarios designados, procediendo a expedir los certificados provisionales que amparen dichas acciones hasta la suscripción y pago definitivo de las mismas.---

--- POR SUS GENERALES: Los comparecientes manifiestan ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres



Cotejado @ G. G. G. G.

J-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.



4

mexicanos, la ciudadana **SELENA CRUZ MONTAÑO** originaria de Villa de Etla y vecina de esta ciudad capital, nacida el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, soltera, contadora pública, con domicilio en segunda privada de Albaro, sin número, Colonia Donaji, con Clave Única de Registro de Población CURP: **CUMS970824MOCRNL01** y Clave de Registro Federal de Contribuyentes RFC: **CUMS970824439**, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0477104091905; la ciudadana **IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ** originaria de San Miguel Peras, nacida el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, soltera, licenciada en administración de empresas turísticas, con domicilio en privada Moctezuma número nueve, colonia Santa Elena, Santa Cruz Xoxocotlán, de paso por esta ciudad capital, con Clave Única de Registro de Población CURP: **VARI950331MOC5MR03** y Clave de Registro Federal de Contribuyentes RFC: **VARI950331V41**, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1717094627413; quienes manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo.

----- Yo, el notario CERTIFICO Y DOY FE: -----

1.- Que las comparecientes tienen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto, y se identificaron con los documentos relacionados en el apartado de generales, mismos que en copia fotostática mando a agregar al apéndice de esta escritura marcados con la letra "B y C".- II.- Que la transcripción del permiso concedido por la Secretaría de Economía para la constitución de esta Sociedad, concuerda fielmente con su original, que agrego al apéndice de esta escritura y marcada con la letra "A".- III.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité y obtuve de los socios su clave del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de ellos, la cual en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D y E".- IV.- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de proporcionar al suscrito notario, copia del registro federal de contribuyentes de la sociedad, que por medio de este instrumento se constituye en un plazo no mayor a treinta días a la fecha de la firma del acta constitutiva, o de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, para dar cumplimiento a lo estipulado en el séptimo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- VI.- Que acto continuo al otorgamiento de esta escritura procederé a dar el AVISO DE USO correspondiente a la denominación de que se trata, agregándose el acuse respectivo al apéndice de este instrumento bajo la letra "F".- VII.- Que hice saber a las comparecientes, que el acto consignado en este instrumento, constituye una actividad vulnerable en términos del artículo diecisiete, apartado A, inciso c) de la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y NO ES OBJETO DE AVISO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- VIII.- Que en relación al manejo de los datos personales de las comparecientes, éstas no me manifiestan oposición alguna al tratamiento de los mismos en términos del Aviso de Privacidad puesto a su disposición, y que previa lectura, me manifiestan su conformidad con el mismo.- IX.- Que leí esta escritura a las comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, y que éstos manifestaron su conformidad y firmaron el día de su otorgamiento.- Doy fe.

--- Firmas ilegibles de **SELENA CRUZ MONTAÑO** y **IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ**.- Ante mí Blas Fortino Figueroa Montes.- Firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaria.

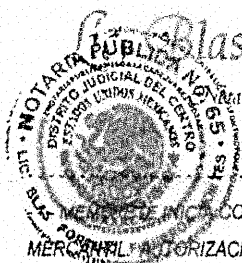
----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

--- "A".- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-Clave Única del Documento (CUD) **A20Z209140933294089**.

--- EL CUAL AL TENOR DE LA LETRA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

 **U-MAGINA**
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.





Blas Fortino Figueroa Montes

Notaria Pública 65 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

----- INICIA LA TRANSCRIPCIÓN -----

----- MENSAJE DE INICIO CON SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL -----

--- Resolución: En atención a la solicitud realizada por SELENA CRUZ MONTAÑO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretenda ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente. En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, válida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo

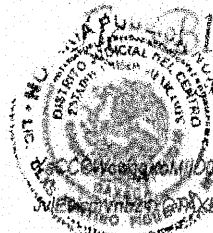


I-MAGINA
 ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
 S.A DE C.V.

dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. AVISO DE LIBERACIÓN. En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. RESPONSABILIDADES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y; II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRONICA. Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9169112 | CUMS970824439 | SELENA CRUZ MONTAÑO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 14-09-2022

OTE2OTExMiB8IENVTVMSNZA4MjQ0MzkgfCBTRUxFTkEgQ1JVWjBNT05UQcORTyAgIHwgU0UgUKVTVU VMVkuGQVVUT1JJWkFSIEVMIFFVTtYBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTRFDSOTTBPIFJBW's OTTIBTTONJQUw6ICJBUIJTUNVTE9TIEUgSU5TVU1PUYBERSBPRKDSU5BiEkTUFHSU5BIB8IERJTUM 1MjAzMTFFSjkgfCBNqVJQSBERUwGQ0FSTUVOIEVQURBTfVQRSBESUFaIE1JUKFOREEGfCAxNCOW OS0yMDIy. Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: DpKBAJ5qVSI/BDvawhRmXZHWmGrOngMxF8F4ATWQACCD3qcQpKLXdemczfJ0uHQ70EasmbPEj 4NAbTobDH+WF0YIjIVhT.+Q6cO3ZrakC/SSYtuT2nqYGGfImD2v6INyB464d3bc4N4B/UX+cpTDLm4n09He uM4DXPYc2IOFHiSaCRaTi9KEwyFooDI00MKz1dESX4AQxcYUFKM6LgQLdIX5XMOI7qWMMDNr5KxVH6 7GoPgtLLJYvILav++uGH/zyQn/j+CW/U9Hka/35Yr55tVS4Im8JwvSofYTYAsBolcMHSNthLh6FhHQ7yFGEp6 +VShCX+5mmNQ==Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPLDADAgEAMIIPwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDACAQmxCzAJBgUrDgMCGGUABBSNWgczfQ/8xIBD1u ueaSMVMde6QgIGYvZvTKO0GBMyMDIyMDKxNDE0MzMzNy4wMjVhMAAASAgH0AgkAmSBR/c39UqWggBC kgaOWga0xFZAVBgNVBACTDKfSdmFybyBPYyJIZ29uMRkwFwYDVQIQIEh5BDAxVXkYVWQZGUgTWVWv MQswCQYDVQQGEJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5iY29ub21pY35nb2ludXgXJzAlDgNVBAStHm5D aXBoZXIgfRNFIEVTTjo00EQ3LTJERKMlQy3QjEIMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFy29ub21p

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.



Blas Fortino Figueroa Montes

Honaria Publica 65 p del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

REwUwMTA2MDEmCKGA1UECRMSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlkYTFHMEUGA1UEAxAQVWb3JpZGFKLENlcnRpZmFjYWRvcmlkYmRlGRlIFiY3JldGfyaWEgZGUGRWNvbml9aWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmlVfjY2lviBHZW5lcmF5IGRlIE5vcmlhdGUiZaWRhZCBZNZjJyW50aWwXzAdBgNVBAoTFiY3JldGfyaWEgZGUGRWNvbml9aWExJTAjBgkqhkiG9w0BCEWFmFjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWWhcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMQQWx2YXJlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXBhY28xZCZaBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlnLmdvY5t5eDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVN0OQjQ4RDc1MkRGQy1CRjldCMR8wHQYDVQQKEZXZTZWNYZXRhcmFhIGRlIEVjb25vbWlnMHBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMHBCgKCAQEApe1ithhRhV7x4iNElrYDo7YrsGZw3fTG1inj7RowzssH/a9NUUzEjvVFFghvZvnHUVwly+GBExaWhDki0+F0s2dUPn8Ue7CRuuo4W/OkQywgMQQxv5d01qKJbnc1EB7ys6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmj7bPlta/CoVRRiAzy2cwpaiyhVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvg1q1cVp+eBxFUTVq9KOzxs6iiF0Cw/mQMheskivcXTedub10RCh0hxrAm+vxrJzhMra6Qf+vNbO2hxs+O/ua13X6MXUqGJALitjaG8SjvT+lqwe1T5PGQjnTgtoXQIDAQABos3sweTAiBgNVHSMEGDAWgBQQgSkwqRINcs01grUhWfU96BKBJAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9BISNRJ04p4wFgYDVR0IAQHBAwwCgYIKwYBBQUHAgwgdWYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAI8EBAMCA+gwDQYJKOZihvcNAQELBQADggIBADChuesKh8ZJ4KOTruhzeE9qg8QJG1nN41BpPhWbuY01yC1u080TEQDN0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDj4g2B2Znmw7wkQhHhnUvUuR+14B1Vhw2gpdGoVhMea0RCWSNKNbunSHso+M6ctb1u6QpRfCdeioyghf5zQyRHgPVPSqsrfGEiIOea7dcjepKdZPAvj5GBbbkX3MeK3uKqzKVJU39MvsxP0PR8vWMJfj2Halkau57YbT0sc6pv0kH15Q2LJUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkx8h7DnlMetoeQbYORYXoBWKiQ9vy9y5TdsCbUA2uxlxsCX0LFUQks+ddkLWBATpR/q0UsmRNlZVal+NMJTGy1z11TF44avDsejXUHaorx7+yp0ABmUJlF+L8NK8ByK4MvrVED15AXhnnvHCWEopEliHCEw33fLbAaTL0KS1ygHSd7vgGRnmX4dlh2WQf7nhEaqeni5Mxm3rcV8EoXX3GzrGwK8C8yHJhO86UjWZr3PTgu122Q07dsDjYThspHw06wYsJfO+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOJXQXVqICWhH1axA7Yhr+g8kwqAktGosol2DiZE1Lmr0tUaXu89Ncd+kcRXth8k6rX+OTRBmLO6oYDIdZCCA8CAQEwgdqhgbcKga0wgaoxFZAVBgNVBACtDKFsdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQIQExBDAxVxkYzGUGZGUGTWw4aWVwMQswCQYDVQQGEWJNWEDEnMBsGA1UEAxAUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgwXzAdBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVUTjJoOEEQ3LTJERKMKQY3QjE9MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaliCGEBMAKGBS0AwwBQADFQA1Ti7r3AwcUeNdYBkPJPag9ds6CBsJCBr6SBrdCBqTEXMBUGA1UEBxMQQWx2YXJlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXBhY28xZCZaBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQZeuZWNvbml9aWExUeU29lM14MScwJQYDVQQLEX5uQ2lwaGVyIE5UuYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHzAdBgNVBAsTFiY3JldGfyaWEgZGUGRWNvbml9aWExWEdWQYJKOZihvcNAQELBQACBQDmzGI+MCiYDZlwMjJwOTE0MTQyMjU0WWhgPMjAjYmJA5MjEENdYnTRaMIGNMEsGCisGAQQBbFkBAEXPTA7MAwCBObMYq4CBAAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAADIAIBZAMAGQAAAAAAGQAABQ5MAwCBObVnL4CBAAAAAAAwPgYKKwYBBAGewQ0EAjEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBaAaOAMAwCBAAAAAACBAAHoSchDJAMAGQAAAAAAGQAABEGMA0GCSGSlb3DQEBcWUAA4IBAQA9c49bBdu4+w0CR+Hg+8SzmaGX1xh8JRjYXgz88hZuQMDzvAzYdZ3zLiwZPKJdrNiYDKQVQ5GidzhKIMUX6FJ9bjGoJu1sx+3JrTuygMV+WBOUmlvDNFMvBfBxtK5DUFG2br3W8BJ+odrWqMvRTz+NiIN3CCqffUth3uuMQqWEUTfsWmQUOrYThNgPzISd+NpnGyHbJ8Vco3kNBsjPOFJD41d1YIMiYdvgN2elbdlL+wCRa/h33IOUKC9ashAQU3NfsgxqyUrpUqUvY8UOmVJNmAW17pg05QVTRKB8PU2XaqFIYm79h8XvQINrWkMjWtHoiZNW/MYIEYTCBFOCAQEwgGFMHlBRTEXMBUGA1UEBxMQQWx2YXJlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXBhY28xZCZaBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlnLmdvY5t5eDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVN0OQjQ4RDc1MkRGQy1CRjldCMR8wHQYDVQQKEZXZTZWNYZXRhcmFhIGRlIEVjb25vbWlnMHBljANBgkqhkiG9w0BAQEF

[illegible]

IMAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S. DE C.V.

ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

Oficina Pública 65 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Colégio

D-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DEC.V

01Chdxtdxtd/agVdegqUns+XkFOR72yG+neYAPuWqMGvc0GIZHu+k1Aw+YKU4CML+gtheMWYN8hLe118kz
RbM4eFat+s0miSY60f8mzB6RI3FgcI2J500N3bd6fU+dLb4AiyvHGd59JOYFfi+BSqhH-----

----- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN -----

--- "B". IDENTIFICACION OFICIAL a nombre de SELENA CRUZ MONTAÑO. ---
--- "C". IDENTIFICACION OFICIAL a nombre de IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ. ---
--- "D". CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL con Registro Federal de Contribuyentes
'CUMS970824439'. ---
--- "E". CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL con Registro Federal de Contribuyentes "VARI950331V41". ---
--- "F". CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO.-Clave Única del Documento (CUD)
C202209271330145945. ---

----- INSERCIONES DE LEY -----

--- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE
OAXACA: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que
se entienda conferido sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará
expresar que se da con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase
de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos anteriormente mencionados,
las facultades de los epoderados, se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales. Los Notarios
insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

---"ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, VA EN
CAATORCE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS, Y SE EXPIDE PARA USOS DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA " ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA ", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- OAXACA DE JUÁREZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-----



LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO.

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

Lic. Blas Fortino Figueroa Montes

Notaría Pública 65

Libros No 710 Col. Centro

Tel. (951) 5026598

FE DE ERRATAS

- - -YO, Licenciado BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, Notario Público Número SESENTA Y CINCO, en ejercicio en el Estado de Oaxaca, hago constar y:

CERTIFICO:

- - - Que dentro el primer testimonio que antecede en el cual se hizo constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD mediante el cual se constituye la persona moral denominada "ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se asentó de manera ERRÓNEA como número de instrumento público el (7142) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) y volumen (157) CIENTO CINCUENTA Y SIETE; SIENDO LO CORRECTO EL INSTRUMENTO PUBLICO (7141) SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, DEL VOLUMEN (156) CIENTO CINCUENTA Y SEIS de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo.- Doy Fe. -

--- En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

SE

Registro Público de
Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

2022002532940055

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022079738	ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200253294	20/10/2022 11:34:57 T.CENTRO	LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
7142	Escritura

Fedatario / Autoridad

Blas Fortino Figueroa Montes

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022079738	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	20/10/2022 11:34:57 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 21982188	15/11/2022 01:15:30 T.CENTRO	\$2,803.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-11-15 12:58:27.688-06:00

hgqPNJcEbDm9ubKt+G7ngx0i0XJv7O4gxSz9TtUbyl869dU1FsYIV/7+
+x8LWDZOW7L7vdN1AdoG5dsQgLDnvQOeVFPvN1PH+4YSSkE0uYRFvU5eYS/
OUpbCwsN1yoiZ90uGn0PcT+CFiGWoxXCEdDPJxvFlyDBXJeUE
+CZymPTw5swV1ubgnEikRw88KBGLy1n8T9CMzv/
Pn06vozVpd2ikAV475E7cXEO9JZ8TKT&ZU5O9G15N+tuRu2F/
70iZnVWh3w7JeCmFV3O5KIIdJhIRO4XRA/
KKdHUIfw968GY4IUxm3onb2g1YN2y0JX4MvYVag7hiUu+A==

FIRMÓ

Responsable de oficina

ANA MARÍA MORALES FERNÁNDEZ

>25239016 MUBldm/fu5rVPZhFDNuRZ3VUBsq=|



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

2022002532940055

Número Único de Documento

V0smhhPMGO2dpjDQqPWrr0JWIW6VWqTJyG2dqw2e706kkRxkE2JBSI1cFBNqXxqLkMOuX8yZJAp6AG98MQkJbmkwTDAvXJ
+iqmOilirsoMi9MHNJ6mLHrpeY1ckv3D52C7LxhHEQay2JdqB5SD10YgJDi2V5i930zC4W+LselBijghaU/
UV5ptRv3BFENYklz5hg/5q5sjThTQ5gnTZxJauhggWdiRF8pgak1OhaVA/
BtisUISm4fsR8MnBNETLDdzDPpzLzkUlgalba1oXL8x5ziewFQ5oqCsqliXTdSI/EqQUrXceAC0/Gpcz+LjqBEPbPLewx/
XYA6SPfw==

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ SI☐ NoI-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

Por instrumento No. 7142

Volumen: 157

De fecha:

22/09/2022

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Blas Fortino Figueroa Montes

No.

65

Estado:

Oaxaca

Municipio:

Oaxaca de Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (Incluyendo tipo social):

ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA I-MAGINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

15 AÑOS

Domicilio en:

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Entidad

Oaxaca

Municipio

Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

1.-La compra venta al mayoreo y menudeo de todo tipo de artículos de papelería, librería, escolares y de oficina; así como de equipos de cómputo y accesorios del mismo; mobiliario y equipo de oficina, todo tipo de artículos y equipos de arquitectura e ingeniería, artículos de importación, así como servicio de copias, engargolado y enmicado. 2. - Distribución y venta al por mayor de artículos y objetos de escritorio, tintas, lápices, bolígrafos, plumas estilográficas, gomas, compases, reglas, artículos papelería, material escolar y pedagógico. 3. - Papelería y productos de oficina en general por cuenta propia o ajena en la república mexicana o en el extranjero. 4. - La comercialización de productos de oficina y papelería, incluyendo software, hardware, consumibles de informática, mobiliario de oficina y productos derivados del papel. 5.- Venta de sillas, mesas, muebles y toda clase de recipientes en sus diferentes aplicaciones para uso escolar, de oficina o industrial. 6.- La venta de escritorios muebles y enseres de oficina, escolares, divisiones modulares, y sus relacionados, así como también la venta de kits escolares, maquinaria, aparatos y material eléctricos, aparatos para la grabación, reproducción de imagen y sonido. - 7.- La compra venta de productos de diseño y artes gráficas, fotocopios, anillado y plastificado de documentos, empastados y encuadernación de libros. 8.- La comercialización de artículos para la recreación, deportes, juguetería lencería, etc. 9.- Comercializar, fabricar, vender, comprar, distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugados. 10.- Exportar, importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. 11.- Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. 12.- Contratar personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en uno o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. 13.- Asociarse con asociaciones en participación, o con otras sociedades, o con personas físicas. 14- En general realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos, accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes mencionados.

Capital social mínimo

50,000.00

Registro Público de Comercio

Oaxaca

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

Constitución de Sociedad

2022002532940055

Número Único de Documento

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SELENA	CRUZ	MONTAÑO	Mexicana	CUMS970824M	CUMS970824439	35	A	1,000	35,000
IRMA HITZAMAL	VASQUEZ	RAMIREZ	Mexicana	VARI950331M	VARI950331V41	15	A	1,000	15,000

Administración

☐ Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

- VIGESIMA QUINTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, sus correlativos el dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y el de las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersona directa o por conducto de Abogado que designe ante toda clase de autoridades Judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales, o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquiera acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querellas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, pudiendo administrar los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requieran la buena marcha de la Compañía, en los términos del párrafo segundo de las disposiciones legales antes indicadas. 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos. 4.- PODER GENERAL para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios y para suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir, cancelar y operar cuentas bancarias. 5.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. 6.-FACULTAD ESPECIAL para poder presentar y ratificar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público y realizar todos los actos procedimentales, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales en que tenga intervención.- 7.-PODER GENERAL para nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores, Representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones. 8.-FACULTAD para conferir toda clase de Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos.- - - - 9.-PODER GENERAL para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante la SHCP, IMSS, INFONAVIT y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana. 10.-FACULTAD para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones, participar en toda clase de concursos o licitaciones ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estado y Municipio en la República Mexicana. 11.-PODER GENERAL para Firmar declaraciones y cualquier documentación ante la SHCP, SAT, IMSS, INFONAVIT y en general ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y ante particulares.- Firmar y recibir todo tipo de documentación relacionada con la Clave CIEC, CIECF y Firma Electrónica Avanzada ante la Secretaría de Administración Tributaria. 12.- Las demás que estos Estatutos y las Leyes le confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas En caso de que sean varios los Administradores, el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo.- - -

SE

**Registro Público de
Comercio**

Oaxaca

Constitución de Sociedad

2022002532940055

Número Único de Documento

----- Para el ejercicio de los actos de dominio, el Administrador Único
o Presidente del Consejo de Administración, requerirán el consentimiento de la Asamblea.-

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
SELENA	CRUZ	MONTAÑO	CUMS970824439	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

IRMA HITZAMAL VASQUEZ RAMIREZ

Autorización de denominación/razón social**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.****Expediente/CUD No.**

A202209140933294089

Fecha:

14/09/2022

Datos de inscripción**NCI**

202200253294

Fecha inscripción

15/11/2022 01:15:49 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/10/2022 11:34:57 T.CENTRO

Responsable de oficina

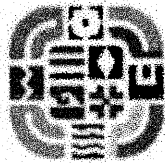
Ana María Morales Fernández

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

SANTELMO

ANEXO III

"SANTO TEXAS"



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Invitación Abierta Estatal

NÚMERO:

IAE-SA-SF-0022-06/2025

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de materiales, útiles y equipos
menores de tecnologías de la información,
mediante la celebración de un contrato abierto

SOLICITANTE:

Secretaría de Finanzas



CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se registrará y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio D, Saúl Martínez, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Invitación Abierta Estatal.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



	Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción IV, 32 fracción I, 34, 35, 37 y 55 de la Ley, 19 fracción IV, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33, 34 y 52 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es IAE-SA-SF-0022-06/2025, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción IV, 32 fracción I, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 205 – Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con las claves presupuestales 114002-000000000002-214205AALAA0125, 114003-149030000001-214205AALAA0125, 114004-148010000001-214205AALAA0125 y 114004-148010000004-214205AALAA0125, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

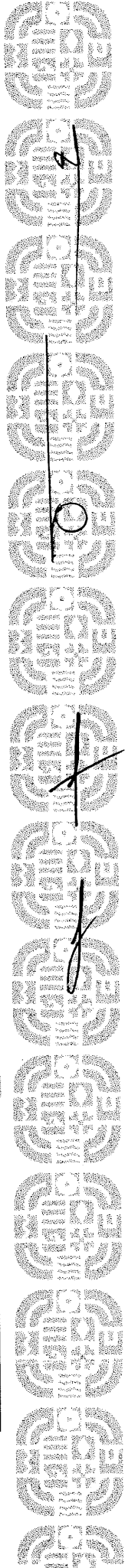
Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (Dirección Administrativa, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, Subsecretaría de Ingresos y el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el **Apartado A** de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas del **Apartado A** de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Los bienes requeridos en las partidas que integran el lote 1, 2 y 3 de conformidad con lo requerido en el Apartado A de las presentes	De acuerdo a los requerimientos que realice el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	Dentro de 24 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.	Titular del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, planta baja, con domicilio



bases.	Oaxaca.			en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.
--------	---------	--	--	--

El licitante deberá notificar la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 24 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23010

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

En caso de existir un pago correspondiente al mes de diciembre, este se realizará a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

2.7 Penas convencionales.



Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato abierto al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el **Apartado K**, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **Apartado K**, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (**Apartado D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (**Apartado B**), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (**Apartado C**) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
-----------------------	--	------------------------	--



13:00 horas 03 de julio de 2025	13:00 horas 08 de julio de 2025	A más tardar el 18 de julio de 2025	A más tardar el 01 de agosto de 2025
------------------------------------	------------------------------------	--	---

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiact de Cabrera Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

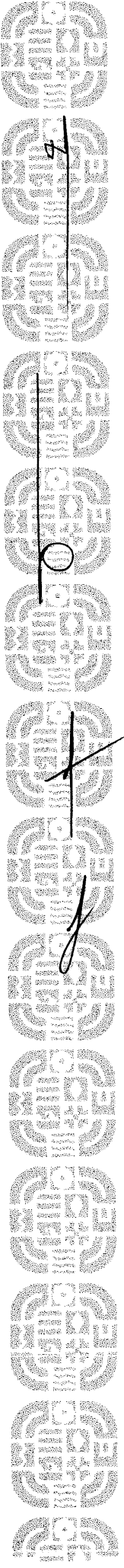
Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**Apartado I y Apartado J**);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.



3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: **"SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA"** o **"SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA"** (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (**Apartado I**) y económica (**Apartado J**) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 *Propuesta Técnica* de las presentes Bases:

USB 1 (Propuesta Técnica)

Nombre

1. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR (APARTADO B)
2. CÉDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E)
5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS
6. PODER NOTARIAL
7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN
10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)
11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA (APARTADO H)
12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)
13. CURRÍCULUM EMPRESARIAL
14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)
14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)

USB 2 (Propuesta Económica)

Nombre

- PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)
- PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los **Apartados I y J** no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el **Apartado L**.

3.5.1 Propuesta Técnica.



El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos.

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del **Apartado B**. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);
10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia



física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;

14. Original de la constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente al momento de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas;
15. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, consultable en el siguiente link: Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx);
16. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de que el proveedor acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, como lo son el pago de cuotas de seguridad social, en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
17. Constancia de Situación Fiscal para el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones de vivienda y retenciones de amortizaciones de los créditos de los trabajadores, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la finalidad de que el proveedor acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
18. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, cuenta con la capacidad de entrega de forma total y oportuna de los bienes ofertados;
19. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, el personal que ocupe, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido, asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal;
20. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
21. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, si al momento de la entrega, se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada; y
22. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral **2.4** Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral



2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral **1.5** Moneda y el numeral **2.5** Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

3.6 Análisis de las Propositiones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:



- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- En el caso de persona moral:
- Copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento:

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desearán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:



1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;



22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Talixtac de Cabrera, Oaxaca.



Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, 01 de julio de 2025

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Parida	Descripción (requerimientos mínimos)	Unidad de medida	Cantidad
1 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LÁSER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: TN850. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: BROTHER. MARCA DE LA IMPRESORA: BROTHER. INVENTARIO: 1193913.	PIEZA	1
	2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PGI-35. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.	PIEZA	1
	3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: CLI-36. COLOR: TRICOLOR 12ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.	PIEZA	1
	4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: CL-141 XL. COLOR: MULTICOLOR 15ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1
	5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PG-140 XXL. COLOR: NEGRO 21ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1
	6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634,	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025



		1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.		
7		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
8		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
9		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
10		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
11		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
12		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
13		IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



		MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.		
	14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL. COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
	15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
	16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
	17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
	18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTAS. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: ERC-27. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 747742, 747739, 747737.	PIEZA	1
	19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: SISTEMA DE TINTA CONTINUA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T962 (XXL). COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON.	PIEZA	1



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

		MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197339, 1197058, 1197057, 1194687, 1194686.		
	20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 90A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14884.	PIEZA	1
	21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 87A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 916939, 915706, 892204, 817929.	PIEZA	1
	22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 05A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15331, 14684, 14663, 14644, 14548, 14511, 14111.	PIEZA	1
	23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 16A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15068.	PIEZA	1
	24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.	PIEZA	1
	25	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: TRICOLOR. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.	PIEZA	1
	26	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD.	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

		INVENTARIO: 1193930, 1193929, 1193928, 1193926, 1193923.		
	27	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 55A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 17417, 17395, 17348, 17345, 17325, 17323, 17250, 14351, 14131, 757719.	PIEZA	1
	28	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
	29	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
	30	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
	31	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
	32	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 877124, 877113, 872772, 872771, 872770, 870993, 876990, 876989.	PIEZA	1
	33	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1



		MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 85A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 729083, 729082, 729080, 729079, 729078, 729076, 729075.		
	34	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14628, 14352.	PIEZA	1
	35	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT53 SMART TANK. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
	36	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
	37	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
	38	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
	39	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XK0. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

4	40	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XM0. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
	41	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XC0. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
	42	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XY0. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
	43	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 504X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 877798.	PIEZA	1
	44	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: MLT-D204E. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: SAMSUNG. MARCA DE LA IMPRESORA: SAMSUNG. INVENTARIO: 922863.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción (requerimientos mínimos)	Unidad de medida	Cantidad
2- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA	1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
	2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON.	PIEZA	1



		MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.		
	3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
	4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
	5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
	6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
	7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
	8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
	9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL. COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTAS. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: FX890. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 16933.	PIEZA	1
14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1193925, 1193924.	PIEZA	1
15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

		MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.		
	18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
	19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 871666, 870994.	PIEZA	1
	20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14193.	PIEZA	1
	21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
	22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
	23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
	24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD.	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



9		MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.		
	25	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887	PIEZA	1
	26	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887	PIEZA	1
	27	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887	PIEZA	1
	28	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción (requerimientos mínimos)	Unidad de medida	Cantidad
3 - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T215. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194022, 1194023, 1194024, 1194025, 1194026, 1195485.	PIEZA	1
	2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T215. COLOR: TRICOLOR. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194022, 1194023, 1194024, 1194025, 1194026, 1195485.	PIEZA	1
	3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTA. TECNOLOGÍA: CINTA.	PIEZA	1



		CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: FX890. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 16602.		
	4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 90A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15338.	PIEZA	1
	5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 05A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15118, 14613, 14342, 14279, 17798, 17737, 17646, 17204, 17195, 14956, 14641, 14631, 14571, 14557, 14525.	PIEZA	1
	6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 26A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14759.	PIEZA	1
	7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1196535, 1193956, 1193955, 1193954, 1193953, 1193952, 1193951, 1193950, 1193949, 1193948, 1193947, 1193946, 1193945, 1193944, 1193943, 1193942, 1193941, 1193940, 1193939, 1193938, 1193937, 1193936, 1193935, 1193934, 1193933, 1193932, 1193931, 1193922, 1193921, 1193920, 1193919, 1193918, 1193917, 1193916, 1193915, 1193914.	PIEZA	1
	8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 49A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 18847, 17128, 17104, 17030, 17004, 16982, 16921, 16894, 16806, 16802, 16675, 16404, 16303, 15436.	PIEZA	1
	9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 55A.	PIEZA	1

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

9		COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 17363, 17358, 17355, 17312, 17310, 17292, 17279, 17254, 17233, 17226, 14357, 14338, 14331, 14328, 14305, 14302, 14290, 14273, 14267, 14265, 14249, 14238, 14198, 14194, 14190, 14188, 14174, 14143, 14139, 757717, 752601.		
	10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 877123, 877122, 877121, 877120, 877119, 877117, 877116, 877114, 877112, 877111, 877110, 877109, 877108, 877107.	PIEZA	1
	11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 85A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15424, 15395.	PIEZA	1
	12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15875, 14916, 14879, 14872, 14809, 14181, 14179, 14108.	PIEZA	1
	13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 111S SU815A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: SAMSUNG. MARCA DE LA IMPRESORA: SAMSUNG. INVENTARIO: 936023, 936022, 936021, 936020, 936019, 936018, 936017, 936016, 807557, 807556, 807555, 807554, 807549, 807540, 807538, 807536.	PIEZA	1

Condiciones generales

Para la Adquisición objeto de las presentes especificaciones, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en las presentes especificaciones técnicas.

La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito al licitante ganador.

El licitante deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



El personal que ocupe el licitante, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el licitante asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.

Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Los bienes deberán estar perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría de Finanzas, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

El licitante ganador deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.

El licitante deberá elaborar su propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

2. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.



7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), manifiesto mi interés en participar en la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma



7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



Reformas al acta constitutiva	(Únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas:

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 22 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
	(Cantidad del precio total con letra)			Total	\$xxxx

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.11 Apartado K
Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARÍA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaría(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [#] En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;



- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número); de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número) ((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0022-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



"PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.3. y 1.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:



1. Garantía de Cumplimiento: El "PROVEEDOR" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "PROVEEDOR" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "PROVEEDOR" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga con el "PROVEEDOR" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía



de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;



3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.



En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]"

(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

Por el "PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlaxiácut de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

7.9 Apartado I

Invitación Abierta Estatal

IAE-SA-SF-0022-06/2025

Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.

Formato de Propuesta Técnica

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 08 de julio de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, relativa a la Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta técnica:

LOTE 1-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: TN850. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: BROTHER. MARCA DE LA IMPRESORA: BROTHER. INVENTARIO: 1193913.	PIEZA	1
2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PGI-35. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.	PIEZA	1
3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: CLI-36. COLOR: TRICOLOR 12ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON.	PIEZA	1

	MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.		
4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: CL-141 XL. COLOR: MULTICOLOR 15ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1
5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PG-140 XXL. COLOR: NEGRO 21ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1
6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1
9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1

×

×

×

×

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

+52 951 103 13 84

IMAGINA.INSUMOS@GMAIL.COM

RIO TEHUANTEPEC #220 INT 2 INDECO XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P 71233, MÉXICO

	MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.		
10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1
14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL. COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1

2
X
X
X
X

IMAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1
18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTA. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: ERC-27. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 747742, 747739, 747737.	PIEZA	1
19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: SISTEMA DE TINTA CONTINUA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T962 (XXL). COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197339, 1197058, 1197057, 1194687, 1194686.	PIEZA	1
20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER.	PIEZA	1

X
X
X
X

	CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 90A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14884.		
21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 87A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 916939, 915706, 892204, 817929.	PIEZA	1
22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 05A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15331, 14684, 14663, 14644, 14548, 14511, 14111.	PIEZA	1
23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 16A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15068.	PIEZA	1
24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.	PIEZA	1
25	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: TRICOLOR. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.	PIEZA	1
26	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER.	PIEZA	1

×

×

×

×

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

	CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1193930, 1193929, 1193928, 1193926, 1193923.		
27	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 55A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 17417, 17395, 17348, 17345, 17325, 17323, 17250, 14351, 14131, 757719.	PIEZA	1
28	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
29	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
30	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1
31	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD.	PIEZA	1

X
X
X
X

IMAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

	MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.		
32	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 877124, 877113, 872772, 872771, 872770, 870993, 876990, 876989.	PIEZA	1
33	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 85A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 729083, 729082, 729080, 729079, 729078, 729076, 729075.	PIEZA	1
34	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14628, 14352.	PIEZA	1
35	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT53 SMART TANK. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
36	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
37	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1

×

×

×

×

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

	MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.		
38	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1
39	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XK0. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
40	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XM0. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
41	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XC0. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
42	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XY0. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1
43	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL.	PIEZA	1

×

×

×

×

IMAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

	MODELO DEL CONSUMIBLE: 504X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 877798.		
44	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: MLT-D204E. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: SAMSUNG. MARCA DE LA IMPRESORA: SAMSUNG. INVENTARIO: 922863.	PIEZA	1

×
×
×
×

LOTE 2- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V

4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1
5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1
9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL. COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON.	PIEZA	1

X
X
X
X

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S. DE CV

	MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.		
10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1
13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTAS. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: FX890. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 16933.	PIEZA	1
14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1193925, 1193924.	PIEZA	1

15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1
19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 871666, 870994.	PIEZA	1
20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14193.	PIEZA	

X

X

X

X

21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A . COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1
25	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887.	PIEZA	1
26	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD.	PIEZA	1

X

X

X

X

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

	MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887		
27	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887	PIEZA	1
28	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 507A COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14887.	PIEZA	1

LOTE 3.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T215. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194022, 1194023, 1194024, 1194025, 1194026, 1195485.	PIEZA	1
2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T215. COLOR: TRICOLOR. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194022, 1194023, 1194024, 1194025, 1194026, 1195485.	PIEZA	1

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTA. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: FX890. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 16602.	PIEZA	1
4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 90A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15338.	PIEZA	1
5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 05A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15118, 14613, 14342, 14279, 17798, 17737, 17646, 17204, 17195, 14956, 14641, 14631, 14571, 14557, 14525.	PIEZA	1
6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 26A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET. MARCA DE LA IMPRESORA: HP. INVENTARIO: 14759.	PIEZA	1
7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1196535, 1193956, 1193955, 1193954, 1193953, 1193952, 1193951, 1193950, 1193949, 1193948, 1193947, 1193946, 1193945, 1193944, 1193943, 1193942, 1193941, 1193940, 1193939, 1193938, 1193937, 1193936, 1193935, 1193934, 1193933, 1193932, 1193931, 1193922, 1193921, 1193920, 1193919, 1193918, 1193917, 1193916, 1193915, 1193914.	PIEZA	1

×

×

×

×

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S. DE C.V.

8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 49A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 18847, 17128, 17104, 17030, 17004, 16982, 16921, 16894, 16806, 16802, 16675, 16404, 16303, 15436.	PIEZA	1
9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 55A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 17363, 17358, 17355, 17312, 17310, 17292, 17279, 17254, 17233, 17226, 14357, 14338, 14331, 14328, 14305, 14302, 14290, 14273, 14267, 14265, 14249, 14238, 14198, 14194, 14190, 14188, 14174, 14143, 14139, 757718, 757717, 752601.	PIEZA	1
10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 877123, 877122, 877121, 877120, 877119, 877117, 877116, 877114, 877112, 877111, 877110, 877109, 877108, 877107.	PIEZA	1
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 85A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15424, 15395.	PIEZA	1
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15875, 14916, 14879, 14872, 14809, 14181, 14179, 14108.	PIEZA	1

X
X
X
X

13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 111S SU815A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: SAMSUNG. MARCA DE LA IMPRESORA: SAMSUNG. INVENTARIO: 936023, 936022, 936021, 936020, 936019, 936018, 936017, 936016, 807557, 807556, 807555, 807554, 807549, 807540, 807538, 807536.	PIEZA	1
----	--	-------	---

Condiciones generales:

- Para la presente adquisición, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025.
- La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito a mi representada.
- Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.
- El personal que ocupe mi representada, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.
- Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no se pondrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Los bienes estarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando mi representada

X
X
X
X

U-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría de Finanzas, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

- En caso de que mi representada resulte ganadora, emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.
- Mi representada ha indicado en su propuesta el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Plazo, lugar y condiciones de entrega

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
1	Los bienes requeridos en las partidas que integran el lote 1, 2 y 3 de conformidad con lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025.	De acuerdo a los requerimientos que realice el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dentro de 24 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.	Titular del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, planta baja, con domicilio en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

Mi representada notificará la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 24 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23010.

Garantías del contrato

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada resulte adjudicada presentará la siguiente garantía:

+52 951 103 13 84

IMAGINA.INSUMOS@GMAIL.COM

RIO TEHUANTEPEC #220 INT 2 INDECO XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P 71233, MÉXICO

1. Garantía de Cumplimiento: Garantizando todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

2. Garantía de Anticipo: No aplica.

La garantía se presentará mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

Entendemos que la falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La presente propuesta se apega a todo lo requerido en las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, relativa a la Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.

Respetuosamente


C. Selena Cruz Montaña
Administradora Única

Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA S.A. de C.V.

 **I-MAGINA**
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A. DE C.V.

"SIN TEXTO"

7.10 APARTADO J

Invitación Abierta Estatal

IAE-SA-SF-0022-06/2025

Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.

Formato de Propuesta Económica

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 08 de julio de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA S.A. de C.V., manifiesto mi interés en participar en la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, relativa a la Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta económica:

LOTE 1.-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LÁSER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: TN850. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: BROTHER. MARCA DE LA IMPRESORA: BROTHER. INVENTARIO: 1193913.	PIEZA	1	\$1,720.99	\$1,720.99
2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PGI-35. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.	PIEZA	1	\$420.00	\$420.00
3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL MODELO DEL CONSUMIBLE: CLI-36.	PIEZA	1	\$579.00	\$579.00

+52 951 103 13 84

I.MAGINA.INSUMOS@GMAIL.COM

RIO TEHUANTEPEC #220 INT 2 INDECO XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P 71233, MÉXICO

Página 1 de 19

I-MAGINA
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

	COLOR: TRICOLOR 12ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 1169526, 1169527.				
4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: CL-141 XL. COLOR: MULTICOLOR 15ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1	\$792.50	\$792.50
5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: PG-140 XXL. COLOR: NEGRO 21ML. MARCA DEL CONSUMIBLE: CANON. MARCA DE LA IMPRESORA: CANON. INVENTARIO: 850903.	PIEZA	1	\$715.00	\$715.00
6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1	\$424.50	\$424.50
7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99
8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634,	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99

	1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.				
9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197253, 1194642, 1194636, 1194634, 1193904, 1193901, 1193899, 1193897, 1193893, 1169562, 1169561, 1169560, 1169559.	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99
10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912417.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00

X
X
X
X

f
f

	COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.				
15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1194683, 1194681, 1194615, 1194613, 1194594, 1194592, 1194584, 1194090, 1193912, 1193908, 1193905, 1008286, 1008299, 1008295.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTA. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: ERC-27. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 747742, 747739, 747737.	PIEZA	1	\$61.50	\$61.50
19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: SISTEMA DE TINTA CONTINUA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T962 (XXL).	PIEZA	1	\$2,656.99	\$2,656.99

	COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1197339, 1197058, 1197057, 1194687, 1194686.				
20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 90A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14884.	PIEZA	1	\$3,251.99	\$3,251.99
21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 87A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 916939, 915706, 892204, 817929.	PIEZA	1	\$4,077.50	\$4,077.50
22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 05A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15331, 14684, 14663, 14644, 14548, 14511, 14111.	PIEZA	1	\$1,681.90	\$1,681.90
23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 16A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 15068.	PIEZA	1	\$3,877.50	\$3,877.50
24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.	PIEZA	1	\$300.99	\$300.99
25	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER.	PIEZA	1	\$365.50	\$365.50

21
X
X
X
X

f
f

	CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 122. COLOR: TRICOLOR. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 789021, 789020.				
26	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1193930, 1193929, 1193928, 1193926, 1193923.	PIEZA	1	\$1,030.50	\$1,030.50
27	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 55A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 17417, 17395, 17348, 17345, 17325, 17323, 17250, 14351, 14131, 757719.	PIEZA	1	\$2,773.90	\$2,773.90
28	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
29	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
30	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50

X
X
X
X

+52 951 103 13 84

I.MAGINA.INSUMOS@GMAIL.COM

RIO TEHUANTEPEC #220 INT 2 INDECO XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA CP 71200, MEXICO

	MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.				
31	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951362, 951361, 951359, 951356, 951355, 951353, 951352, 951350, 951347, 951345.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
32	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 877124, 877113, 872772, 872771, 872770, 870993, 876990, 876989.	PIEZA	1	\$950.99	\$950.99
33	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 85A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 729083, 729082, 729080, 729079, 729078, 729076, 729075.	PIEZA	1	\$1,300.00	\$1,300.00
34	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14628, 14352.	PIEZA	1	\$3,449.50	\$3,449.50
35	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT53 SMART TANK. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1	\$162.90	\$162.90

36	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1	\$162.90	\$162.90
37	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1	\$162.90	\$162.90
38	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP GT52. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1197063, 1197062, 1197061, 1197060, 1197059.	PIEZA	1	\$162.90	\$162.90
39	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XK0. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1	\$3,823.00	\$3,823.00
40	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XM0. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1	\$3,823.00	\$3,823.00
41	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XC0. COLOR: CIAN.	PIEZA	1	\$3,823.00	\$3,823.00

X
X
X
X

	MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.				
42	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 20N4XY0. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 1197125.	PIEZA	1	\$3,823.00	\$3,823.00
43	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: 504X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: LEXMARK. MARCA DE LA IMPRESORA: LEXMARK. INVENTARIO: 877798.	PIEZA	1	\$1,543.20	\$1,543.20
44	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: MLT-D204E. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: SAMSUNG. MARCA DE LA IMPRESORA: SAMSUNG. INVENTARIO: 922863.	PIEZA	1	\$2,282.99	\$2,282.99
Sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N., IVA incluido				Subtotal	\$58,495.91
				I.V.A. (16%)	\$9,359.35
				Total	\$67,855.26

LOTE 2- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524120-AL. COLOR: NEGRO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1	\$424.50	\$424.50

2	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524220-AL. COLOR: CIAN T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99
3	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524320-AL. COLOR: MAGENTA T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99
4	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T524420-AL. COLOR: AMARILLO T524. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1195473, 1195468.	PIEZA	1	\$214.99	\$214.99
5	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664120-AL. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
6	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664220-AL. COLOR: CIAN 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
7	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664320-AL. COLOR: MAGENTA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10

×

×

×

×

	MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.				
8	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T664420-AL. COLOR: AMARILLA 664. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 912419, 912418, 881306, 850917.	PIEZA	1	\$166.10	\$166.10
9	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544120-AL. COLOR: NEGRO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
10	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCIÓN DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544220-AL. COLOR: CIAN T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
11	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544320-AL. COLOR: MAGENTA T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00
12	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TINTA. TECNOLOGÍA: INYECCION DE TINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: T544420-AL. COLOR: AMARILLO T544. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 1193910, 1008297.	PIEZA	1	\$165.00	\$165.00

X
X
X
X

f

13	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: CINTAS. TECNOLOGÍA: CINTA. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: FX890. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: EPSON. MARCA DE LA IMPRESORA: EPSON. INVENTARIO: 16933.	PIEZA	1	\$167.00	\$167.00
14	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TONER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 150A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 1193925, 1193924.	PIEZA	1	\$1,030.50	\$1,030.50
15	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
16	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 414A. COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
17	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50
18	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP LASERJET 414A. COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 951363, 951358.	PIEZA	1	\$1,581.50	\$1,581.50

×

×

×

×

19	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 79A. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 871666, 870994.	PIEZA	1	\$950.99	\$950.99
20	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 53X. COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 14193.	PIEZA	1	\$3,449.50	\$3,449.50
21	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: NEGRO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1	\$1,449.99	\$1,449.99
22	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: CIAN. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1	\$1,449.99	\$1,449.99
23	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: MAGENTA. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1	\$1,449.99	\$1,449.99
24	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO: TÓNER. TECNOLOGÍA: LASER. CALIDAD: ORIGINAL. MODELO DEL CONSUMIBLE: HP 131A COLOR: AMARILLO. MARCA DEL CONSUMIBLE: HEWLETT PACKARD. MARCA DE LA IMPRESORA: HEWLETT PACKARD. INVENTARIO: 272944.	PIEZA	1	\$1,449.99	\$1,449.99

X

X

X

X

f

f

- La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito a mi representada.
- Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.
- El personal que ocupe mi representada, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.
- Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no se pondrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Los bienes estarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría de Finanzas, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.
- En caso de que mi representada resulte ganadora, emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.
- Mi representada ha indicado en su propuesta el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Moneda.

Se expide la presente propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

En caso de existir un pago correspondiente al mes de diciembre, este se realizará a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Se expide la presente Propuesta Económica en original, conforme al Apartado J, conteniendo lo siguiente: el número de partida y lote, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, relativa a la "Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información", el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

Se protege con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos y el total, numerando cada una de las páginas que la conforman.

La presente propuesta se apeg a todo lo requerido en las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0022-06/2025, relativa a la Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, mediante la celebración de un contrato abierto.

Respetuosamente


C. Selena Cruz Montaña
Administradora Única

Artículos e Insumos de Oficina I-MAGINA S.A. de C.V.

 **I-MAGINA**
ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA
S.A DE C.V.

"SIN TEXTO"